

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2016-00569-00
DEMANDANTE: EDILBERTO BAQUERO SANABRIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META –
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
META
M. DE CONTROL: NULIDAD

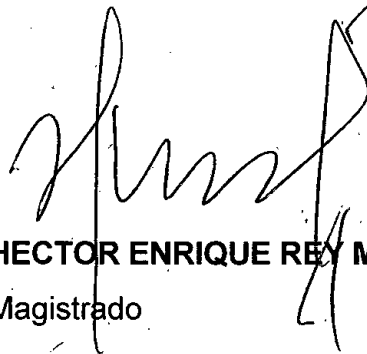
El Departamento del Meta, mediante memorial de junio 20 de 2017, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta Corporación el 13 de junio de 2017, por medio de la cual se suspendieron provisionalmente los efectos jurídicos de las Ordenanzas 880 del 1º de julio de 2015 y 891 del 11 de agosto de 2015, expedidas por la Asamblea Departamental del Meta, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del C.P.A.C.A. en concordancia con lo previsto en el numeral 2º del artículo 243 ibídem, **SE DISPONE:** Conceder en el **EFFECTO DEVOLUTIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO – SECCION PRIMERA,** el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por el Departamento del Meta.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el cuaderno original de medidas cautelares y la reproducción íntegra del cuaderno principal de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º del artículo 323 y el inciso tercero del artículo 324 del C.G.P., aplicable a esta remisión por expresa disposición de lo preceptuado en el artículo 306 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, remítase el cuaderno principal del presente asunto, de manera inmediata, al Despacho de la Magistrada Dra. NILCE

BONILLA ESCOBAR, para que se proceda a estudiar la acumulación con el proceso que se tramita bajo el radicado No. 50001-23-33-000-2015-00370-00, en el cual actúa como parte demandante el señor LUIS FERNANDO SARMIENTO MEJÍA tal como se dispuso en el numeral segundo de la decisión apelada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado